

DECRETO N° 2782.

CHIGUAYANTE, 30 NOV 2016

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003, el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 257 de fecha 07 de noviembre de 2016 que solicita la adquisición según Bases Administrativas Especiales "Productos Sala de Rehabilitación", Certificado de disponibilidad presupuestaria N°425 de fecha de 29 de Noviembre de 2016; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Las necesidades del servicio, y en especial la derivada del Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante que requiere implementar la Sala de Rehabilitación del CESFAM Pinares, el presente Decreto viene a hacer llamado a Licitación Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 y siguientes de la Ley 19.886, y el artículo 9 y siguientes del Reglamento de la Ley N°19.886.

DECRETO:

- 1.-Autorízase la adquisición por medio del llamado a propuesta pública de implementos para la Sala de Rehabilitación del CESFAM Pinares, según detalle de Solicitud de Pedido Interno N° 257-2016.
- 2.-Apruebase las bases y demás antecedentes de la licitación pública 2773-117-L116 denominada "**Productos Sala de Rehabilitación**"
- 3.-Nombrase Unidad Técnica a la Dirección de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE en www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

LTS/VRB/LPG/MCC/HVO/hvo

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo

